INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 114/2014

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"

CONTRATO N° 080/2015

SGC Nº 1321-2015

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 080/15 SGC N° 1321-2015

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de enero del año 2.015 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC N° 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Magín RODRIGO GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 3.831.185 de acuerdo a la Escritura Pública N° 63, de fecha 21 de octubre de 2008, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 080/15 SGC N° 1321-2015, suscripto en fecha 16 de enero de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 111-003/14 de fecha 15 de diciembre de 2014 y Rectificada por Resolución N° 115-003/14 de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 002-031/15 de fecha 15 de enero del año 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: Rectificar parcialmente el Art. 1° (anexo) de la Resolución C.A. 111-003/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, en el marco Licitación Pública Nacional SBE N° 114/14 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA", conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catalogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación Solicitada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario IVA Incluido	Precio Total Cant. Máxima Gs. IVA Incluido	% IVA a aplicar
6	1	2355	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Arterial y Venosa, de PVC flexible, esterilizada con ETO o rayos gamma, c/clamp de seguridad, cazaburbujas arterial y venosa, línea de heparina, línea de macrogotero diámetro 6 u 8 mm.-	Eastmark	China	Unidad	Unidad	648	1 296	114 722	148 679 712	10%

Magín Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar [illegible]
Director de Gestión Médico Administrativa

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 080/15 SGC Nº 1321-2015

DEBE DECIR:

PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catalogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion Solicitada	Cantidad Mínima	Cantidad Màxima	Precio unitario IVA Incluido	Precio Total Cant. Maxima Gs. IVA Incluido	% IVA a aplicar
6	1	2355	42161601-004	LINEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Arterial y Venosa, de PVC flexible, esterilizada con ETO o rayos gamma, c/clamp de seguridad, cazaburbujas arterial y venosa, linea de heparina, linea de macrogotero diámetro 6 u 8 mm -	Eastmark	China	Unidad	Unidad	14.400	28.800	16.437	473.385.600	10%

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (02) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA
Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jose Gaspar Bolaños Ayas
Director de Gestión Médica Administrativa

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/15 de fecha 15 de enero de 20

RESOLUCIÓN N° 002-031/15

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 115-003/14, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 111-003/14, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA".

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 0004/15, de fecha 05 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente NOT-0056-2015-00001, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario III, de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA";

Que, por Resolución C.A. N° 115-003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, Se rectificó parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Nefrología";

Que, por Nota de fecha de enero de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Complementario III, a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, solicitando rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 115-003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 111-003/14, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA", a la firma PROSALUD FARMA S.A., del Lote 6 Ítem 1, LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS, debido a que por un error material surgió una variación en la adjudicación del Lote 6 Ítem 1. Asimismo, sugiere mantener invariables las demás adjudicaciones y los montos de adjudicación final de cada firma adjudicada;

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

20 ENE 2015

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/15 de fecha 15 de enero de 20[illegible]

RESOLUCIÓN N° 002-031/15

Que, la autoridad administrativa que dicta una resolución, particular o [illegible], mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, sup[illegible] omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN [illegible]
INSTITUTO DE PREVISIÓN S[illegible]

RESUELVE[illegible]

1°) Rectificar parcialmente el Anexo de la Res[illegible] C.A. N° 115-003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, "Por la que rectifica [illegible]mente el Anexo de la Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciem[illegible] 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 114/14 "ADQU[illegible] DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA", a la firma PRO[illegible] FARMA S.A., del Lote 6 Ítem 1, LÍNEAS ARTERIO - VENOSAS P/HEM[illegible]ISIS, según el siguiente detalle:

Donde Dice:
PROSALUD FARMA S.A.

Lote	Ítem	Código	Código de Catalogo	P[illegible]	[illegible]pecificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación Solicitada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima G. c/ IVA.	% IVA a aplicar
6	1	2355	421516[illegible]	[illegible] ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Arterial y Venosa, de PVC flexible, esterilizada con ETO o rayos gamma, c/clamp de seguridad, cazabarbujas arterial y venosa, línea de heparina, línea de macrogotero. diámetro 6 u 8 mm.-	Eastmark	China	Unidad	Unidad	648	1.296	114.722	148.679.712	10%

Debe [illegible]:
PR[illegible] S.A.

		Código	Código de Catalogo	Producto	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación Solicitada	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario c/ IVA	Precio Total Cant. Máxima G. c/ IVA.	% IVA a aplicar
6	1	2355	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS P/HEMODIÁLISIS	Arterial y Venosa, de PVC flexible, esterilizada con ETO o rayos gamma, c/clamp de seguridad, cazabarbujas arterial y venosa, línea de heparina, línea de macrogotero. diámetro 6 u 8 mm.-	Eastmark	China	Unidad	Unidad	14.480	28.800	16.437	473.385.600	10%

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina de la Secretaría del Conse[illegible]

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2°) Establecer que los demás términos y artículos de la Resolución C.A. N° 1[illegible]003/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, permanezcan invariables.----------

3°) Disponer que la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, [illegible] del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y la notificación de la presente Resolución a la firma PROSALUD FARMA S[illegible] y la presentación de los documentos respectivos para la firma del Contrato.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / SR. JUAN CRI[illegible] TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSE**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Sec[illegible] del Consejo.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.